



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

360

DECRETO N°

TEMUCO

29 ENE 2014

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 27 de enero del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y doña Carolina Viviana Arriagada Gamboa, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Carolina Viviana Arriagada Gamboa, por escritura privada de fecha 27 de enero de 2014.
2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a doña Carolina Viviana Arriagada Gamboa la ejecución del servicio: "Sistematización de Información Geográfica para Departamento de Estudios", con sus respectivos productos.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Carolina Viviana Arriagada Gamboa la suma única y total de \$1.880.000 (un millón ochocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, los cuales se harán efectivos en 2 pagos de \$940.000 (novecientos cuarenta mil pesos) por cada uno de los productos contratados, previa entrega y aprobación de estos, por el Jefe del Departamento de Estudios.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA

En Temuco, a 27 de enero del año 2014, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, chilena, casada, geógrafa, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 15 de enero de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de doña **CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA** para la prestación del servicio “Sistematización de Información Geográfica para Departamento de Estudios”, cuyos productos y actividades requeridas están establecidas en el punto N° 2, parte resolutive de Decreto antes referido, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga a la Prestadora, quien acepta, la elaboración de los productos singularizados en la cláusula precedente, productos cuyo desarrollo se ajustarán estrictamente a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 05-2014, que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 15 de enero del año 2014, previamente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.880.000 (un millón ochocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, divididos en 2 pagos de \$940.000 (novecientos cuarenta mil pesos), por cada uno de los productos contratados, previa entrega y aprobación de estos por el Jefe del Departamento de Estudios de la Municipalidad de Temuco.



CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 28 de febrero del año 2014.

QUINTA: El Director de Planificación tendrá la facultad de modificar o remplazar los productos contratados de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, emitiendo un Informe Técnico que lo justifique.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año 2013.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA
PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMO ante mí, únicamente,
Nacional de Identidad N°

doña CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA, Cédula
TEMUCO, 30 de Enero de 2014.-/ray

MRA/cv

